

RESOLUCIÓN No. 0244

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO (E),

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del artículo 5° del Decreto 025 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 12 del Decreto-Ley 025 de 2014, la Vicedefensora del Pueblo tiene la función de reemplazar a la Defensora del Pueblo en sus ausencias temporales o Definitivas, sin que se requiera en las ausencias temporales de designación especial.

Que mediante Resolución No. 0179 del 23 de enero de 2026, fue encargada la doctora **PAULA CRISTINA APONTE URDANETA**, Vicedefensora, Código 0020, perteneciente al nivel directivo, adscrito a la Vicedefensoría del Pueblo, del empleo de Defensor del Pueblo, Código 0010, por el periodo comprendido entre el 25 de enero y mientras duran las vacaciones de la titular.

Que la Resolución No. 1250 del 2021, "Por medio de la cual se consolidan criterios para proveer cargos en encargo cuando existan vacancias temporales y definitivas...", en el numeral 1 de su artículo primero estableció:

"1. En concordancia con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 201 de 1995, cuando un empleo de la carrera administrativa perteneciente a la planta de personal de la Defensoría del Pueblo se encuentre vacante de manera definitiva, el Defensor del Pueblo podrá: i) nombrar en él, a través de la figura de encargo, al servidor público de la entidad inscrito en el escalafón de la carrera de la Institución, que cumpla los requisitos para su ejercicio o ,ii) nombrar en él, a través de nombramiento en provisionalidad, a la persona que cumpla los requisitos para su ejercicio".

Que el empleo en el cual se va a realizar el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad se encuentra en vacancia definitiva.

Que el nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario ante la inexistencia de una lista de elegibles que se encuentre vigente.

Que el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario para atender las necesidades propias del servicio, de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

Que, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se verificó la acreditación por parte del ciudadano a nombrar de los requisitos y calidades exigidos en el Manual de Funciones por Competencias y Requisitos Mínimos de la Entidad, para el empleo para el cual se realiza el nombramiento.

RESUELVE:

Artículo primero. Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN ALBERTO VARGAS AZUAJE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.075.212.725, en el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 4030, GRADO 08¹, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Huila.

Parágrafo: El cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 4030, GRADO 08, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Huila, pertenece a la Carrera Administrativa de la Defensoría del Pueblo, por lo cual, la provisión definitiva de este, se realizará mediante el respectivo concurso de méritos.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



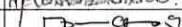
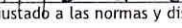
Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C.,

a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Vicedefensora del Pueblo

Encargada de las Funciones de Defensora del Pueblo

FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Diana García García		28/01/2026
Revisado para firma por	Edger Guevara Florez		28/01/2026
	Maria Constanza Romero Oñate		28/01/2026
	Margarita Barraquer Sourdis		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

¹ Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 233
Nivel: regional